



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00227
(FP)

Al despacho de la señora Juez el presente expediente informando que el apoderado de la parte demandante solicita se decrete medida cautelar. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2021 ya se decretó la medida cautelar de salario del demandado **GUSTAVO NARANJO** identificado con C.C. 13.835.647 como empleado de la empresa Coopetran.

Por lo anterior, ya se resolvió de fondo la petición elevada el día 15 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

UNICO: ESTESE a lo dispuesto en auto del 11 de octubre de 2021 en relación del decretó de la medida cautelar del salario del demandado **GUSTAVO NARANJO** identificado con C.C. 13.835.647 como empleado de la empresa Coopetran, de conformidad con lo señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará en estado electrónico No. 173 del 26 de octubre de 2021.